



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 10457 DE 24 Dic de 2019

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC), PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO."**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, por el numeral 2 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

*"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

b. Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 21 señaló:

*"ARTÍCULO 21. Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soporte., en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos."*

c. Que el Archivo General de la Nación, expidió, el Acuerdo 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, con el cual se establecen los criterios generales para la formulación del plan de conservación documental y el plan de preservación digital a largo plazo, así como la responsabilidad que tienen las entidades sujetas al ámbito de aplicación para su implementación, seguimiento y control.



- d. Que la ya citada Ley 594 de 2000 prescribe como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.
- e. Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.
- f. Que el artículo 12 de la citada Ley, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y administración de archivos.
- g. Que los artículos 29, 47 y 49 de la Ley 594 del 2000 preceptúan las restricciones por razones de conservación, calidad de los soportes y reproducción de documentos.
- h. Que el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, señala los criterios generales para la formulación del plan de conservación documental y el plan de preservación digital a largo plazo, así como la responsabilidad que tienen las entidades sujetas al ámbito de aplicación para su implementación seguimiento y control.
- i. Que en sesión realizada el día 11 de diciembre de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño emitió concepto favorable sobre el Sistema Integrado de Conservación, cumplimiento las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.
- j. Que dicho documento materializa las normas aplicables en materia de Gestión Documental y determinan su concreción en la Administración Central del Departamento del Quindío.
- k. Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015, para la construcción de los diferentes instrumentos archivísticos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar la actualización del Sistema Integrado de Conservación (SIC), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Sistema Integrado de Conservación (SIC) podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales que rigen la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena la publicación de Sistema Integrado de Conservación (SIC), a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo tercero de la resolución 000140 del 23 de enero de 2017.



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Armenia Quindío, a los

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío 

Proyectó y elaboró: **CLAUDIA MARCELA LONDOÑO ALZATE**   
Profesional Universitario – Gestión Documental

Revisó y Aprobó: **Doctora CATALINA GÓMEZ RESTREPO**   
Secretaria Administrativa

**Doctora LINA MARIA CARVAJAL SUAREZ**   
Directora Talento Humano

Revisó parte constitucional y legal:  
**Doctora CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ**   
Secretaria Jurídica y de Contratación

**Doctor VÍCTOR ALFONSO VÉLEZ MUÑOZ**   
Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones